

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para la construcción de local para el Colegio Nacional "González Vtgil" de Huanta.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, una partida por la suma de sesenta mil soles oro, destinada a la construcción del local para el Colegio Nacional Gonzales Vigil, de la ciudad de Huanta; aprovechando los terrenos de su propiedad y de acuerdo con los planos y presupuestos proyectados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo queda encargado del mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis,

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne.